

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO VALENCIA MEJÍA Y OTROS
DEMANDADO: OSCAR ANDRÉS SÁNCHEZ JIMENEZ Y OTROS
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2021-00055-00

Santiago de Cali, 6 de febrero de 2024

El apoderado judicial de los demandantes, al correo institucional del juzgado allega escrito¹ por medio del cual solicita la terminación del proceso sin condena en costas por transacción, para lo cual acompaña el contrato respectivo. Por ende, se correrá traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el art. 312 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

CORRER traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días de la solicitud de terminación del proceso de la referencia sin condena en costas por transacción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 312 del C.G.P.
05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103003-2021-00055-00



¹ Archivos Nos. 20 Y 21 del E.E.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac5810e19311a0c26be9cce460c27356dc543f9f9b1563bfcce0cb7af90c48c5**

Documento generado en 06/02/2024 04:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>